



QUILMES, 28 de Mayo de 2014.

VISTO el Expediente N° 827-0825/14, la Resolución (CS) N° 053/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita el "Reglamento de Movilidad entre la Universita Degli Studi di Padova y la Universidad Nacional de Quilmes".

Que se ha elaborado dicho Reglamento con el objeto de implementar el programa piloto de cooperación académica, que incluye la movilidad de profesores, investigadores y doctorandos, favoreciendo el intercambio y el enriquecimiento académico y científico mutuo, en el marco de las disposiciones que establece el Convenio Marco suscripto entre ambas instituciones, a partir de la Resolución (CS) N° 053/13.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones que el Art. 62°, Inc. J) del Estatuto Universitario.

Por ello,

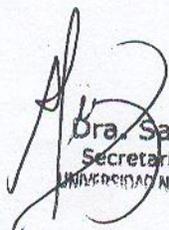
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

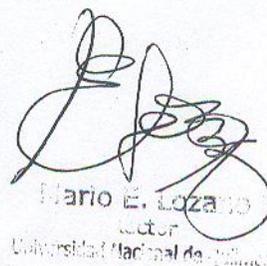
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Reglamento de Movilidad entre la Universita Degli Studi di Padova y la Universidad Nacional de Quilmes, de acuerdo a los términos establecidos en el mismo, según consta en la copia obrante como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N°: **246/14**

  
Dra. Sara I. Pérez  
Secretaría Académica  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Mario E. Lozano  
Doctor  
Universidad Nacional de Quilmes





Universidad Nacional de Quilmes



ANEXO

Reglamento de Movilidad entre PADOVA y UNQ.

Implementación Convenio UNQ Universidad Nacional de Quilmes- Università degli studi di Padova (PADOVA).

ARTICULO 1: "La Universidad degli studi di Padova" y "LA UNQ" acordaron un programa piloto de cooperación académica, que incluye la movilidad de profesores, investigadores y doctorandos favoreciendo el intercambio y el enriquecimiento académico y científico mutuo.

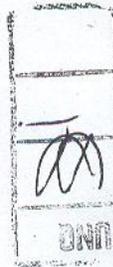
ARTICULO 2: La coordinación y gestión de las movilidades estará a cargo de la Subsecretaría de Relaciones institucionales y Planificación de la UNQ y del Servicio de Relaciones Internacionales de PADOVA.

ARTICULO 3: Serán objeto de financiamiento, total o parcial los viajes o estancias de docentes, investigadores y becarios doctorales, para actividades académicas que se enmarquen en el convenio vigente, por medio de convocatorias que contengan cláusulas de financiamiento y que cumplan con los requisitos y normas establecidos en el presente reglamento.

ARTICULO 4: Las fechas de comienzo de las estancias, la duración de las mismas y los programas de actividades a desarrollar serán previamente acordadas entre las Partes por medio de sus respectivas Oficinas de Relaciones Internacionales

ARTICULO 5: Anualmente se fijará, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias, el monto total de los subsidios a otorgar en cada convocatoria.

ARTICULO 6: Las solicitudes deberán presentarse en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Planificación, dentro del plazo establecido en la convocatoria, en original y copia de:



Handwritten signature and initials



#### Docentes, investigadores y doctorandos UNQ

- Solicitud de participación
- Carta de Invitación de la universidad de acogida
- Plan de trabajo a realizar

#### Docentes e investigadores PADOVA

- Carta de invitación de Director de Programa, Proyecto o carrera UNQ.
- Plan de trabajo a realizar
- Aval de la universidad de origen para la movilidad.

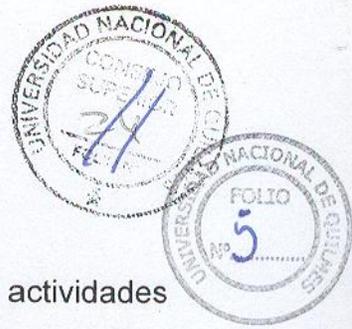
### ARTICULO 7. Tipos de movilidad

**Movilidad Docente:** "PADOVA" enviará y "LA UNQ" recibirá dos profesores. Cada una de estas movilidades tendrá una duración mínima de una semana y máxima de dos semanas. Los profesores desarrollarán en "LA UNQ" actividades de docencia y de orientación para el desarrollo de la cooperación académica y de investigación en las áreas que sean denominadas como prioritarias, entre ambas instituciones, en la convocatoria correspondiente.

**Movilidad investigadores y doctorandos:** "LA UNQ" enviará y "PADOVA" recibirá dos investigadores o doctorandos jóvenes. Cada una de estas movilidades tendrá una duración mínima de tres meses y la duración máxima que marcara la convocatoria correspondiente. Los investigadores o doctorandos deberán desarrollar en "PADOVA" actividades de docencia e investigación que propenderán a la continuidad de las acciones de cooperación entre los grupos de investigación en las áreas que sean denominadas como prioritarias, entre ambas instituciones, en la convocatoria correspondiente.

**ARTICULO 8:** "PADOVA" y "LA UNQ" se harán cargo de cubrir los costos de traslados, alojamiento y alimentación de su propio personal involucrado, según lo normado en el ARTICULO 5 de este reglamento. No obstante, la Universidad de





acogida brindará apoyo adecuado para que la visita y el programa de actividades puedan desarrollarse exitosamente. En todos los casos, los participantes de las movilidades estarán exentos del pago de tasas y/o matrículas.

#### **ARTICULO 9: Evaluación**

La evaluación estará a cargo de una comisión integrada por quien ocupe el cargo mayor en la Secretaría de Posgrado, en la Secretaría de Investigaciones y en la Subsecretaría de Relaciones institucionales y Planificación.

La misma realizará un orden de mérito de los candidatos que se corresponderá con los objetivos y las prioridades institucionales indicadas en la convocatoria correspondiente.

#### **ARTICULO 10: Obligaciones de los beneficiarios:**

Los docentes, investigadores y doctorandos participantes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Elaborar un plan de trabajo para el cual están solicitando el subsidio debiendo considerar los siguientes criterios:
- Consistencia entre los objetivos, las actividades propuestas, los resultados esperados, el cronograma de trabajo y el financiamiento solicitado.
- Impacto institucional esperado de la actividad a realizar y la relación de la misma con los propósitos institucionales si existieran.
- Sustentabilidad de las acciones más allá de concluido el subsidio.
- Rendir el subsidio mediante la documentación probatoria de los gastos realizados de acuerdo con la normativa administrativa vigente.
- Al finalizar su estancia, deberá presentar a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales un informe de las actividades realizadas.
- Brindar información a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales en relación a los resultados de la movilidad.
- Si existieran razones que impidiesen el cumplimiento total o parcial de las actividades previstas al solicitar el subsidio, el beneficiario deberá realizar la



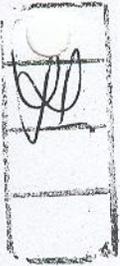


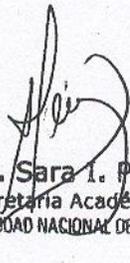
devolución total o de la fracción no utilizada del mismo, según correspondiese.

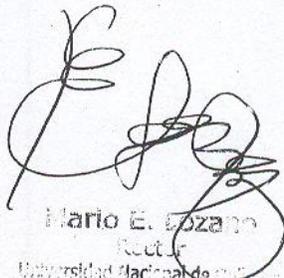
**ARTICULO 11:** "PADOVA" y "LA UNQ" constituirán una unidad de seguimiento de las actividades previstas, integrada por dos personas en representación de cada una de las partes. Esta unidad evaluará el cumplimiento e impacto de las actividades previstas y formularán recomendaciones con vistas a la continuidad y/o ampliación de las mismas a otras áreas.

**ARTICULO 12:** Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Planificación

ANEXO RESOLUCIÓN (CS) Nº: 246/14



  
Dra. Sara I. Pérez  
Secretaría Académica  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Mario E. Lozano  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes